



**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas quince minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN CRISTÓBAL"** la cual podrá abreviarse **ADESCO – SAN CRISTOBAL**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **00525**; recibida en fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN CRISTÓBAL"** la cual podrá abreviarse **ADESCO – SAN CRISTOBAL**, del domicilio, Colonia San Cristóbal, municipio de Jutiapa, Departamento de Cabañas.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00525** de **LA "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN CRISTÓBAL"** la cual podrá abreviarse **ADESCO – SAN CRISTOBAL**, y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

LP

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, Salvador del Mundo, San Salvador  
El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)



**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas del día quince de febrero de dos mil veinticuatro

Que con base a las atribuciones concedidas en el artículo 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, advierte que en fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, recibimos solicitud firmada por la seña

con Documento Único de Identidad número en calidad de Presidenta de la "**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN CRISTOBAL**" la cual podrá abreviarse **ADESCO-SAN CRISTOBAL** en sus antecedentes solicita con base al artículo 4 del referido reglamento se **INSCRIBA LA JUNTA DE AGUA**, de domicilio, Colonia San Cristóbal, municipio de Jutiapa, departamento de Cabañas.

Cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el Artículo 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículo 4 Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, anexando la documentación siguiente:

1. Formulario de Inscripción de Juntas de Agua
2. Fotocopia de Documento Único de Identidad de la presidenta
3. Fotocopia Nomina de Junta Directiva
4. Fotocopia de NIT de la Asociación
5. Fotocopia de Publicación de los Estatutos en el Diario oficial
6. Acta de Reestructuración de Junta Directiva
7. Numero de beneficiados

Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos **ADMITASE e INSCRÍBASE** la solicitud antes relacionada, Emitase el Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**

lp